

Expediente 2022-00183-00
Unión Marital
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, mayo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

*Dentro de las presentes diligencias, se dirige al Despacho, el señor **RICARDO ANDRES SICACHA LOPEZ**, quien solicita, se le conceda el beneficio de Amparo de Pobreza, para que, a través de abogado titulado, se proceda a dar contestación a la presente demanda, de declaratoria de Unión Marital de Hecho y consecuente existencia de la sociedad patrimonial, promovido mediante apoderada judicial por la señora SANDRA AGUIRRE TORRES en contra del señor RICARDO ANDRES SICACHA LOPEZ. Lo anterior, por cuanto manifiesta el demandado, no poseer ningún recurso económico, para lograr que, un abogado, lo represente, dentro de este asunto.*

Dicha manifestación se entiende prestada, bajo la gravedad de juramento de acuerdo con las exigencias de los Art. 151 a 152 del Código General del Proceso.

Por tanto, se considera, viable acceder a lo solicitado, y para ello se procederá de conformidad.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el beneficio de Amparo de Pobreza al señor RICARDO ANDRES SICACHA LOPEZ, mayor de edad, identificad con cédula de ciudadanía N° 9.773,040, por los motivos expuestos en este auto.

SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior manifestación, désígnese, para la debida representación del extremo pasivo al Dr. MARLON EDUARDO GARCIA LEON, quien se puede ubicar en el correo: marlogarciaabogado@gmail.com, como abogado en Amparo de Pobreza. Notifíquese esta designación conforme a lo dispuesto por el Art. 49 del Código General del Proceso.

TERCERO: El anterior nombramiento es de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación.

CUARTO: Una vez aceptado el cargo, se procederá por medio del centro de servicios judiciales, a notificarle al togado el auto admisorio de la demanda, de fecha Julio 14 de 2022.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa3e366453994296488b017c0618a7632688983f9784135770adf7d169eac151**

Documento generado en 29/05/2023 07:12:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>